

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “RED DE ABASTECIMIENTO EN EL BARRIO DE TORRE MEDINA DE GARRAPINILLOS DE ZARAGOZA”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos Pliegos la realización de la obra de acuerdo con el proyecto de “RED DE ABASTECIMIENTO EN EL BARRIO DE TORRE MEDINA DE GARRAPINILLOS DE ZARAGOZA”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 45232150-8 .

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 410020.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Area de Cultura, Educación, Medio Ambiente y Participación Ciudadana en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009 y el punto cuarto del Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2011.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 448.808,63 € , al que se adicionará el 18 % de I.V.A.(80.785,55 €), lo que supone un total de 529.594,18 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida: 11/RUR/ 156/ 6090008 "Plan obras rurales" (D.P.Z.), RC: 111358.

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Plazo máximo de ejecución de las obras.

4 meses.

g) Cuantía de la garantía definitiva.

5 % del importe del contrato
No se exige garantía provisional.

h) Clasificación de los contratistas.

Estar clasificado como contratista en el grupo: **E**, subgrupo: **1**, categoría: **e**), a la que se hace referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

i) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, **El adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:**

a) Un contrato de **seguro de responsabilidad civil** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al Contratista como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en las obras.

b) Un contrato de **seguro “todo riesgo construcción”** que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Así mismo, el Adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la cláusula anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el Adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

- Límites Garantizados:

- Todo riesgo construcción: Valor de la obra.
- Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos):

Límites de Indemnización Mínimos:

-Obras con Coste de Ejecución hasta 1.000.000 Euros: Límite mínimo 600.000 €

(El sublímite de indemnización por víctima en la R.C.Patronal no debe ser inferior a 100.000 euros en el primer caso y 120.000 euros en los siguientes)

2. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los

convenios sectoriales a los que pertenezcan.

- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C).

a) Memoria Técnica :

- Propuesta metodológica
- Claridad, coherencia y adecuación de las tareas planteadas entre las distintas fases.

b) Mejoras propuestas.

- Reducción de las afecciones y molestias a los ciudadanos.

Los licitadores propondrán mejoras en relación con una mejor información y disminución de las molestias a los ciudadanos afectados por la realización de las obras, específica para esta obra. Se presentará una memoria descriptiva con especificación de las mejoras ofertadas.

Los licitadores podrán ofertar todo tipo de medidas relativas a la finalidad perseguida, entre las que se indican; señalización informativa complementaria, facilitar el acceso a los inmuebles y el tránsito por la zona de la obra de los ciudadanos afectados por la misma, vallado de obra...

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual siendo exigibles sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

Se valorarán con mayor puntuación aquellas ofertas que expliciten con mayor claridad los compromisos que adquieren y aporten una adecuada valoración económica.

- Mejoras que redunden en la calidad final de la obra.

A juicio de cada licitador, se explicarán todas aquellas circunstancias que puedan redundar en mejora de las condiciones de ejecución de la obra y su calidad final.

No deberá incluirse referencia alguna al plazo de ejecución del contrato, ni datos que permitan deducirlo (diagramas de Gant, o de Pert). Será causa de exclusión de la licitación la introducción del plazo o del precio en el sobre "C"

k) Documentación a incluir en el Sobre A

Oferta económica

Reducción del plazo.

l) Criterios de valoración.

1. Criterios valorables mediante una fórmula:

a) Oferta económica (60 puntos):

Se otorgará la puntuación máxima (Punt max) a la oferta que suponga un importe más bajo. La puntuación para el resto de las ofertas (Punt Of i) se obtendrá en

cada caso restando 1,5 puntos por cada 1% de diferencia entre la baja ofertada por cada oferta (Bi) con respecto a la que supone la baja máxima (Bmax):

$$\text{Punt Of } i = \text{Punt max} - 1,5 \times (\text{Bmax} - \text{Bi})$$

Estando Bmax y Bi expresados en %.

b) Reducción del plazo (5 puntos).

La reducción del plazo ofertada deberá ser coherente con los criterios planteados en el programa de realización de los trabajos que se debe presentar. En función del plazo de ejecución establecido en el proyecto se admite una reducción de plazo máxima de 1 mes, para evitar que una reducción excesiva del plazo pueda suponer efectos contraproducentes con respecto a la finalización perseguida. Se otorgará la puntuación máxima a las ofertas que prevean un plazo de 3 meses, una puntuación nula a las ofertas que mantengan el plazo del proyecto y se interpolará linealmente entre estos dos valores.

2.- Criterios que requieren un juicio de valor:

c) Memoria Técnica (hasta un máximo de 20 puntos).

- Propuesta metodológica (hasta 10 puntos)
- Claridad, coherencia y adecuación de las tareas planteadas entre las distintas fases (hasta 10 puntos).

d) Mejoras ofrecidas por los licitadores (15 puntos).

- Reducción de las afecciones y molestias a los ciudadanos.

PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA : 100 PUNTOS

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación y de conformidad con lo previsto en el artículo 136.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se considerará en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

n) Plazo de garantía.

Será de 2 años a contar desde la fecha de recepción, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las obras.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria: Si

p) Posibilidad de certificaciones por operaciones preparatorias: sí

q) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.